



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL GOBIERNO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0201/08/19

Oficio N°: SG.LP.08-2019/3282

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de agosto de 2019

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO EL RANCHITO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Agosto de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2017/002 de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL RANCHITO, Bocoyna, P-08-009-RAN-001/13, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 111.000 Metros cúbicos rollo	12	240	251	21792566	21792577
EJIDO EL RANCHITO, Bocoyna, P-08-009-RAN-001/13, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 93.000 Metros cúbicos rollo	11	304	314	21792578	21792588
EJIDO EL RANCHITO, Bocoyna, P-08-009-RAN-001/13, tutor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 12.820 Metros cúbicos rollo	2	23	24	21792589	21792590
EJIDO EL RANCHITO, Bocoyna, P-08-009-RAN-001/13, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 173.000 Metros cúbicos	22	1	22	21792591	21792612

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

22/08/19
RECE CHAVEZ



Calle Urano No. 4503, Colonia Satellite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

